

Dolavon, Chubut, 18 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 56/2023, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 73/2023, sobre adjudicación de terreno al Sr. Juan Antonio Rodríguez – DNI N° 31.276.610; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Juan Antonio Rodríguez, solicita la adjudicación en venta de un terreno para la construcción de una vivienda familiar;

Que, se considera necesario y oportuno dignificar la situación habitacional de nuestros/as vecinos/as, que hasta el momento no cuentan con un inmueble donde poder asentarse;

Que, se han cumplimentado todos los requisitos y pautas establecidas, motivo por el cual este Cuerpo Legislativo decide que el citado Expediente encuadra en los términos de la Ordenanza N° 882/2021 – Tierras Fiscales Municipalidad de Dolavon;

Que, el plano de Mensura está pendiente a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

Que, tratado en el seno de este Cuerpo Legislativo, se acuerda aprobar el proyecto pertinente;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N°46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE al Ejecutivo Municipal de Dolavon, a adjudicar en venta al Sr. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ - DNI N° 31.276.610, el terreno identificado como: EJIDO 11, CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECTOR 2, MANZANA 47, PARCELA 1; con una superficie de doscientos setenta y cinco con veinticinco metros cuadrados (275,25 m²), y PARCELA 2 con una superficie de doscientos ochenta y tres con veinticinco metros cuadrados (283,25 m²), según Expediente P.021-22, supeditado a aprobarse por la Dirección General de Catastro e Información Territorial, destinado únicamente a la construcción de VIVIENDA FAMILIAR, resultando aplicable la Ordenanza N° 882/2021, en cuanto a obligaciones y cargas allí previsto. -----

ARTÍCULO 2º: El valor del metro cuadrado será de PESOS: SIETE MIL (\$7.000,00). El valor total de las parcelas es de PESOS: TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS (\$3.909.500,00), siendo abonado en un pago del cincuenta por ciento (50%), ascendiendo a la suma de PESOS: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$1.954.750,00), y el restante en diez (10) cuotas de PESOS: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$195.475,00), estipulado por Ordenanza N° 882/2021 de tierras fiscales. -----

ARTÍCULO 3º: El adjudicatario tendrá para abonar el pago, diez días hábiles una vez firmado el boleto de compraventa. La falta de pago del adjudicatario, operará la caducidad inmediata del acto y la restitución de la tierra fiscal a posesión de la Municipalidad de Dolavon. -----

ARTÍCULO 4º: Se entregará la posesión de las tierras al adjudicatario una vez firmado el boleto de compraventa y/o compromiso de pago entre las partes. -----

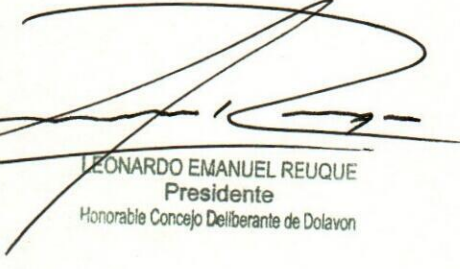
ARTÍCULO 5º: El adjudicatario tiene prohibido ceder, vender o transferir las tierras hasta que se cancele el precio total convenido, y en caso de incumplir opera inmediatamente la caducidad del acto de adjudicación. -----

ARTÍCULO 6°: Los gastos, tasas y demás emolumentos que tenga la confección, otorgamiento del título y su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Chubut, serán por cuenta exclusiva del adjudicatario. -----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, Notifíquese al Sr. Rodríguez, y Cumplido, ARCHÍVESE. -----


ALBA CECILIA VILLANUEVA
Secretaria de Actas y Administrativa
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon


MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE


LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

2

ORDENANZA N° 1057/2023.-

---Dada en la 13° Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del Período Legislativo del año 2023, celebrada a los 17 días del mes de agosto del año 2.023.-ACTA N° 1.041.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 29 de agosto de 2023.-

VISTO:

El proyecto de Ordenanza presentado por el Ejecutivo Municipal tendiente a adjudicar en venta al Sr. **Juan Antonio Rodriguez** – DNI N° 31.276.610, el terreno identificado como: Ejido 11, Circunscripción 1, Sector 2, Manzana 47, Parcela 1; y

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante ah sancionado la Ordenanza N°1057/2023;

Que, corresponde promulgar la correspondiente Ordenanza por el Ejecutivo Municipal;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE:

-RESOLUCION-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la Ordenanza N° 1057/2023 sancionada en la 13° sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, del presente periodo legislativo, celebrada a los 17 días del mes de agosto del año 2023, Acta N°1.041.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 2447/2023



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DOLAVON - CHUBUT			
ENTRADA	DIA	MES	AÑO
	22	08	2023
SALIDA	Hora: 10:20		Página: 1-1

ALBA EDITH VILLALBA
Secretaria de Actas y A.
Honorable Concejo Deliberante